CASTRO
municipio
en el corazón de la gente

DECRETO Nº 1006

Castro, 04 de Agosto de 2022.-

VISTOS:

1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.

2.- La Licitación Pública ID 966131-26-LR21 denominada "Servicio de Vigilancia Privada para Dependencias de la Municipalidad de Castro"

3.- El Decreto N°156 de fecha 11 de mayo de 2021 que adjudica la licitación citada precedentemente a la empresa Lizama y González Limitada.

4.- El Decreto N°181 de fecha 03 de junio de 2021 que aprueba el contrato con la empresa antes citada, con una vigencia de 12 meses hasta el 03 de junio de 2022.

5.- La Sesión Ordinaria N°34 de fecha 02 de junio de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la prórroga del contrato referido en el punto anterior, por un plazo de dos meses, hasta el 04 de junio de 2022.

6.- El Decreto N°191-A de fecha 08 de junio de 2022, por medio del cual se autorizó la prórroga de contrato señalada anteriormente.

7.- Las disposiciones de la Ley 19.886 y su reglamento.

8.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.

9.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de resguardar los bienes, infraestructura y al personal municipal, se hace necesario contar con un servicio de vigilancia privada.

2.- Que, la prórroga del contrato del servicio de vigilancia privada, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, tuvo su sustento en que se encontraba en proceso de evaluación la licitación por un nuevo servicio sobre la materia.

3.- Que, la mencionada prórroga de contrato vence hoy, 04 de agosto de 2022, esencialmente porque según la tabla de concejo municipal, este día se sometería a aprobación de dicho órgano la adjudicación del servicio.

4.- Que, por razones de fuerza mayor y de salud de uno de los concejales, se ha suspendido la sesión ordinaria de concejo fijada para hoy jueves 04 de agosto de 2022, por lo que la adjudicación del servicio de vigilancia no se realizará y venciendo la prórroga con esta misma fecha, se hace necesario ampliar la misma por al menos 5 días más, ello considerando que no es posible dejar sin vigilancia a las dependencias municipales y consecuentemente a los bienes que en ellas se encuentran.

IBL

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, corresponderá prorrogar, por estrictas razones de fuerza mayor, el contrato de servicio de vigilancia con la empresa Lizama y González Limitada según se dirá a continuación:

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE**, por el plazo de cinco días a contar del viernes 05 al martes 09 de agosto de 2022 el contrato de Servicio de Vigilancia Privada para Dependencias de la Municipalidad de Castro que se encuentra actualmente vigente con la empresa Lizama y González Limitada, Rut N°76.635.519-6.

2.- **PÁGUESE**, a la empresa Lizama y González Limitada el valor proporcional por los días de prórroga indicados precedentemente.

3.- **COMUNÍQUESE**, el contenido del presente decreto a las Direcciones pertinentes y a la empresa referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JMCA/jmca
DISTRIBUCION:
- Empresa Lizama y González Limitada
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal.

IBL